



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santiago de Surco, 10 OCT. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 302 - 2017/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBRE

Señor (a) Director(a) de la IIEE de la UGEL 07.

Presente. –

ASUNTO : Jornada no laborable a nivel nacional sujeta a
Compensación.

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 018-2017-TR.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para informarle que de acuerdo al documento de la referencia, Decreto Supremo N° 018-2017-TR: "Declárase jornada no laborable a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, desde las 16.00 horas hasta las 23.59 horas del día 10 de octubre del 2017".

Las horas dejadas de laborar por los trabajadores de las IIEE públicas, según su jornada laboral, serán compensadas en la semana posterior o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Institución Educativa.

Por lo expuesto, el Director (a), es responsable del control y asistencia del personal a su cargo para hacer efectiva la recuperación de horas pedagógicas, siempre que la IIEE haga uso de la jornada no laborable de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2017-TR.

Hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



[Firma]
Mg. Graciela Amarilla Zarate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07

GMZS/JAGEBRE
ENBC/E AGEBRE